



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 02 DIC 2025

Acta N° 42

Res. N° 3456 / 025

Exp. N° 2025-25-1-002471

PAEMFE/AdqyJur/PN

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5032/2025 para la adquisición de artículos de ferretería para centros educativos del Plan de Obras de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

RESULTANDO: I) Que en el marco de dicho Plan elaborado por la Dirección Sectorial de Infraestructura se encuentra el Liceo de La Paloma en el departamento de Durazno y el Liceo N° 3 de San Carlos en el departamento de Maldonado, a ejecutarse por el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE).

II) Que con fecha 2 de julio de 2025 se recibió la solicitud de la Unidad de Infraestructura del Programa para la contratación de los artículos de referencia, que lucen a fs. 2 y 3.

III) Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de equipar aquellos centros educativos donde el Programa realiza intervenciones arquitectónicas y su habilitación se prevé para el período 2026-2027.

IV) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa, (fs. 6 y 7), la adquisición será imputada en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de Acción 2 – equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de Inversión 3 – equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR.

V) Que con fecha 30 de julio de 2025 se autorizó el inicio de la contratación de referencia (fs. 50 a 52).

VI) Que de fs. 55 a 59 surge constancia del error de vinculación del Plan Anual de Compras con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) originado por complejidades técnicas en el sitio web de Compras Estatales, razón de fuerza mayor por la cual no fue posible publicar el Llamado el día previsto a tales efectos, efectuándolo al día siguiente una vez la plataforma estuvo operativa.

VII) Que con fecha 31 de julio de 2025 se publicó el pliego de condiciones en la página de ARCE y se cursaron las invitaciones a 3 empresas del ramo, según surge de fs. 60 a 62.

VIII) Que con fecha 15 de agosto de 2025 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura (fs. 63), se presentaron 6 (seis) ofertas pertenecientes a las empresas FIERRO VIGNOLI S.A. FIVISA, MEDIA PULGADA S.R.L., MERCOLUZ S.A., MILAND S.A., VARELA HNOS. S.A. y VICAS S.A.S.

IX) Que de fs. 218 a 220 luce el cuadro comparativo descargado de ARCE de las ofertas presentadas en el procedimiento en curso y en fs. 240 luce el cuadro comparativo final con las ofertas que resultaron válidas formal y técnicamente.

X) Que a fs. 242 luce el Informe de la Unidad Financiero Contable del Programa sugiriendo la adjudicación de la presente contratación.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Adquisiciones y Jurídica del Programa de fecha 21 de agosto de 2025 (fs. 221) y al informe técnico de la Unidad de Infraestructura (fs. 225, 226 y 238), la empresa MERCOLUZ S.A. no cumple formalmente, ya que estipuló un plazo de garantía menor a la solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones; asimismo las empresas MEDIA PULGADA S.R.L. y VICAS S.A.S. no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego.

II) Que las empresas FIERRO VIGNOLI S.A. FIVISA, MILAND S.A. y VARELA HNOS. S.A. cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego en al menos un ítem.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

III) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF.

IV) Que se realizó el informe de disponibilidad N° 52/26 (fs. 245), por un monto de \$ 314.730 (pesos uruguayos trescientos catorce mil setecientos treinta) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N° 5032/2025 para la adquisición de artículos de ferretería para los centros educativos del Plan de Obras de la Administración Nacional de Educación Pública, elaborado por la Dirección Sectorial de Infraestructura, entre los que se encuentran el Liceo de La Paloma en el departamento de Durazno y el Liceo N°3 de San Carlos en el departamento de Maldonado, a ejecutarse por el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), con cargo al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de Acción 2 – equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de Inversión 3 – equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR por el monto total de \$ 314.730 (pesos uruguayos trescientos catorce mil setecientos treinta) impuestos incluidos, a la empresa y por el monto correspondiente que se detalla a continuación:

VARELA HNOS. S.A.

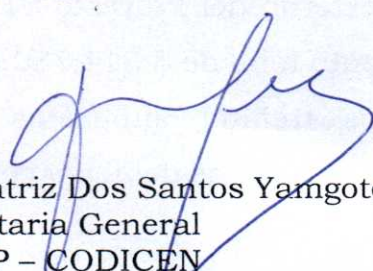
Ítem	Descripción	Cant.	Unit. s/imp.	Total s/imp.
1	Escalera de aluminio de dos hojas	5	7.370,00	36.850,00
2	Escalera extensible de aluminio	6	18.300,00	109.800,00
3	Manguera de PVC	5	875,28	4.376,40
4	Valija de herramientas	15	7.129,95	106.949,25
Subtotal				257.976
IVA				56.755
TOTAL				\$ 314.730

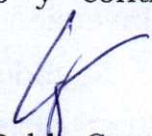
El monto total a adjudicar a VARELA HNOS. S.A. asciende a la suma de \$ 314.730 (pesos uruguayos trescientos catorce mil setecientos treinta) impuestos incluidos.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Infraestructura y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los oferentes y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaría General
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN